ADENDA Nº 1
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA_ SERVICIOS GASTRONÓMICOS

ANTES: Pág.: 2 Anexo 1

1. La Convocante _***Gobernación del Tercer Departamento de la Cordillera*** emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa convocada por la Institución Departamental para el **LLAMADO A CONTRACION DIRECTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"- AD REFERENDUM**

AHORA:

1. La Convocante _**Gobernación del Tercer Departamento de la Cordillera** emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Directa convocada por la Institución Departamental para el **LLAMADO A CONTRACION DIRECTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"**

ANTES:

18. **PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

A- Los requisitos de calificación son los siguientes:

*1. **Capacidad legal**:*
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
*b) Tener capacidad legal: presentado los documentos solicitados en el **ítem Nº 11** del **ANEXO I**. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*
*2. **Experiencia**: Los fines comerciales y/o actividad principal de la empresa deberán estar vinculados y/o relacionados con la prestación de los servicios y/o provisión de bienes solicitados en el presente llamado. **Presentar Referencia solicitas en el Punto 11 inciso k). Del presente termino de referencias.***
*3. **Capacidad financiera**: Con excepción de las contrataciones de Obras, como regla general, no se considera necesario exigir requisitos de capacidad financiera*
Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03

***CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*

1. CAPACIDAD FINANCIERA: conforme a los índices financieros: Se considerara los Balances de los 3 últimos años: 2010,2011 y 2012. a) Liquidez Corriente: igual o mayor que 1 (Activo Corriente/Pasivo Corriente)b) Rentabilidad de los últimos tres años deberá ser POSITIVA (utilidad liquida/ingreso total de cada año)c) Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los 3 últimos años.
2. Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los AÑOS DE EXPERIENCIA, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

ADENDA N° 1
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA_ SERVICIOS GASTRONÓMICOS

AHORA:

1. **PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

A. Los requisitos de calificación son los siguientes:

1. Capacidad legal:

c) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

*d) Tener capacidad legal: presentado los documentos solicitados en el **ítem N° 11** del **ANEXO I**. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

2. Experiencia: *Los fines comerciales y/o actividad principal de la empresa deberán estar vinculados y/o relacionados con la prestación de los servicios y/o provisión de bienes solicitados en el presente llamado.* ***Presentar Referencia solicitas en el Punto 11 inciso k). Del presente termino de referencias.***

3. ***Capacidad financiera:*** *Con excepción de las contrataciones de Obras, como regla general, no se considera necesario exigir requisitos de capacidad financiera Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos* 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: En *caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*

1. CAPACIDAD FINANCIERA: conforme a los índices financieros: Se considerara los Balances de los 3 últimos años: 2009,2010 y 2011. a) Liquidez Corriente: igual o mayor que 1 (Activo Corriente/Pasivo Corriente)b) Rentabilidad de los últimos tres años deberá ser POSITIVA (utilidad líquida/ingreso total de cada año)c) Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los 3 últimos años.

2. Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los AÑOS DE EXPERIENCIA, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

Lic. Alfredo Fanego
ENCARGADO UOC